

# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL MIERCOLES 21 DE JUNIO DE 1826.

SAN EUSEBIO, OBISPO Y SAN LUIS GONZAGA, C.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de S. Antonio.

*Afecciones astronómicas de hoy.*

Sale el Sol á las 4 h. y 41', y se oculta á las 7 h. y 19'.

*Afecciones meteorológicas de antes de ayer.*

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la mañana.	29, 9, 53.	78 08.	E.	Claro.
A las 12 del dia....	29, 9, 10.	79 08.	Id.	Idem.
A las 6 de la tarde.	29. 8, 68.	77 03.	Id.	Idem.

*Mareas en esta bahia*

- 1.a Altamar á las 3 h. 00' mad.      2.a Altamar á las 3 h. 18' tard.  
1.a Bajamar á las 9 h. 9' mañ.      2.a Bajamar á las 9 h. 27' noch.

## ORDEN DE LA PLAZA.

Capitania general de Andalucía.—Exmo. Sr.—El Sr. Inspector General de Infanteria Presidente de la Junta de Calificacion de empleos de dicha arma, me dice en 29 del mes último lo siguiente.—Exmo. Sr.—Existiendo un considerable número de solicitudes en esta Junta que precido, las cuales carecen de los documentos originales que acrediten en debida forma, segun el Real decreto de 9 de Agosto de 1824 los empleos que obtuvieron los interesados, no puede la misma obrando con arreglo á las Soberanas intenciones de S. M., proceder á la debida calificacion de cada expediente sin tener aquellos comprovantes; y deseosa de que los recurrentes no esperimenten el menor perjuicio, ni se atrase el despacho de ellos, ha acordado se pida á V. E. tenga á bien circular sus órdenes á todos los oficiales á quienes interesa que se hallen bajo su mando y hubiesen solicitado ser calificados remitan sin tardanza los espresados nombramientos originales, pues que-

dándose con copias autorizadas jamás puede resultarles daño por haberlo exhibido, mayormente cuando en ello han cumplido con el art. 26 del enunciado Real Decreto y la resolución de S. M. de 19 de Marzo anterior á la segunda duda que esta Junta le propuso. = Lo traslado á V. E. para su noticia y que haciéndolo saber al oficial ú oficiales á quienes correspondan y se hallen en ese punto, les prevengan remitan los documentos originales que dicho superior Gefe les reclama, con objeto de no demorar el pronto despacho de los expedientes que tienen incoados en la referida Junta. Dios guarde &c. Sevilla 9 de Junio de 1826. = Vicente de Quesada. = Exmo. Sr. Gobernador de la plaza de Cadiz. = Cadiz 19 de Junio de 1826. = Hagase saber en la orden de la plaza por el Sr. Sargento mayor de ella. — Aymerich.

Los periódicos extranjeros y la gaceta de Madrid del 6 de Junio han dado cuenta de varios privilegios exclusivos concedidos por S. M. el Emperador de Austria á diferentes personas por algunos descubrimientos útiles, citando entre ellos el que ha obtenido Mr. Kropatschek por la invención de una rueda con 6 brazos ó aspas, que colocadas horizontalmente sobre un cilindro que descansa en un edificio sólido, hacen andar toda especie de máquina con el impulso del viento, teniendo la ventaja de ser su construcción sumamente sencilla y de poco coste.

Esta máquina no es nueva en España, pues D. Francisco de Lazcano la aplicó á su proyecto de los Alabe-naúas ó barcos sin vapor, como consta del plano que presentó al Departamento de Marina en Abril de 1822, y del informe dado por este establecimiento en 17 de Marzo de 1823, y de que se hizo mención en este diario el 24 de Noviembre de 1824, al dar noticia de otro igual proyecto de barcos que se presentó en Bruselas el 22 de Octubre del mismo año.

Aunque no es difícil que los ingenios se encuentren, debe ser muy satisfactorio para D. Francisco Lazcano el haberse impreso el espresado informe del Departamento de Marina en 1823, pues aunque esta circunstancia no es una prueba del todo convincente de que el inventor alemán haya tomado su invención del maquinista español, lo es sin duda de que el inventor español no la tomó del maquinista alemán.

El mismo D. Francisco Lazcano ha concluido los planos y cálculos de otra invención de la mayor importancia para los canales, ríos y barras de que también hizo mérito este mismo diario y la gaceta de Madrid de 27 de Enero de 1825. A esta máquina se aplica igualmente la indicada rueda de aspas horizontales, la fuerza motriz vital y la de vapor, según convenga ó se quiera. Convencido de su inmensa utilidad el autor de esta invención que ha merecido la aprobación de cuantos es-

trangeros y españoles la han visto, la ha propuesto para el canal marítimo que se intenta en Paris, ofreciendo hacerlo tres tantos mas ancho y dos mas profundo en la mitad del tiempo y con el mismo costo que el indicado en los periodicos franceses y en la gaceta de Madrid de 16 de Febrero último.

Los cruzados fueron los primeros que conocieron las cañas de azucar en las inmediaciones de Tr. poli y en la Siria. Desde allí, segun Muratori, las llevaron por los años de 1148 à Sicilia, de donde se estendió tanto el uso del azucar que tuvieron mucha voga en toda Italia las tortas azucaradas. Desde Sicilia fué transportada à la Madera, y desde la Madera à la America. Es facil formarse una idea de la importancia de este articulo, considerando que segun cálculos aproximados el azucar ya de un modo, ya de otro, compone una octava parte de los alimentos de todos los paises civilizados.

*Real orden comunicada en 27 del pasado por el Sr. Secretario del Despacho de la Guerra à los Capitanes generales de provincia, mandando volver à sus hogares à los cuerpos de Milicias que se espresan.*

El Rey N. Sr. en su paternal solicitud por el alivio de sus pueblos y el bienestar de sus tropas, habia fijado desde largo tiempo, como regla invariable de su Gobierno, el acomodar los gastos de su Real servicio à los rendimientos de las rentas que dan la medida de la posibilidad de los contribuyentes. De aquí la importancia de reducir el ejército sobre el pie efectivo habitual al que en el dia es posible mantener; de modo que proporcionado à las rentas de la corona, y habida consideracion à las demas obligaciones del estado, no dejase desatendidas las verdaderas necesidades del servicio militar. Pero circunstancias extraordinarias, propias de los tiempos que pasaron, no permitieron dar al pensamiento de S. M. la ejecucion que era menester. Los revolucionarios habian amenazado diferentes puntos de nuestras costas con sus criminales tentativas, y fue preciso haberlos escarmentado con la fuerza militar y con la fidelidad de los pueblos. La quinta, decretada por S. M. en 1824, enviaba sucesivamente sus contingentes à los cuerpos, y era necesario dar algun tiempo para la organizacion del ejército. Por el concurso de estas circunstancias, y à medida de lo que exigian, S. M. se sirvió mandar poner sobre las armas hasta 29 regimientos de milicias provinciales, que supliendo al estado del ejército cubriesen las atenciones de su servicio. El extraordinario número de estos cuerpos debia por lo menos moderarse tan pronto como fuese conveniente: y S. M., à quien han sido gratos los buenos servicios que han prestado, se ha servido disponer vuelvan a sus hogares y labores 17 de dichos regimientos, quedando solo por ahora 12 de ellos sobre las armas, ade-

mas de las compañías de granaderos ó cazadores que forman los regimientos de este instituto en la Guardia Real.

El estado de la infantería, despues de licenciados los soldados cumplidos, obliga á retener todavia el indicado numero de los cuerpos provinciales.

La reduccion de las tropas de servicio por la disolucion en provincia de los referidos regimientos produce una disminucion consiguiente en la fuerza respectiva que guarnece los diversos puntos de las capitánias generales, y ha hecho necesarias algunas variaciones en los destinos y ordenar los movimientos conducentes de los cuerpos. S. M., mandando tomar por base los rendimientos corrientes de las rentas en las provincias que comprende cada capitania general, con arreglo al estado de productos líquidos remitido por el ministerio de Hacienda, y combinandola en lo posible con las necesidades del servicio, ha tenido á bien resolver el emplazamiento general de los cuerpos, y la adjunta nota demuestra los que forman la guarnicion de la capitania general del cargo de V. en los puntos principales que tambien se demarcan, con las mutaciones y movimientos que deben realizar los que salen de ella y los que en ella hayan de entrar. (Se concluirá.)

#### AVISOS.

*El sargento mayor de infantería D. Manuel Armiñan y el teniente D. José Barron se presentarán en la Sargentia mayor de la plaza, á recoger unos documentos que les pertenecen.*

*La Real Junta de Fortificaciones de esta plaza ha acordado que los accionistas del Fondo Vitalicio comprendidos desde el num. 1 al 200 ambos inclusive, se presenten en la Contaduría de dicho ramo á liquidar los réditos devengados en los seis últimos meses del año de 1820, que les serán satisfechos acto continuo por la Tesorería de la espresada Junta.*

**TEATRO PRINCIPAL.**—*Blanca y Falliero* (opera seria, italiana, en dos actos, musica del maestro Rossini, exornada segun pide su argumento.) Será desempeñada por las Sras. Ercolina Bressa, Josefa Julien, Maria Amigot, y los Sres. Alejandro Mombelli, Pedro Coggiola, Pablo Lembi y Juan Ugalde.

Se halla de venta en el despacho de villetes el argumento de dicha opera en español é italiano à 4 rs. y el epitome de la vida de Rossini, acompañado de su retrato, á 6 rs.

Para mayor comodidad del público se despacharán por mañana, tarde y noche los billetes de entrada donde las localidades, sin perjuicio de hallarse siempre al abrir la puerta en el sitio acostumbrado.

**CON REAL PERMISO :**

En la imprenta Gaditana, calle de la Verónica.